

PODER

Conste que el (los) abajo firmante (s)

AMERICAN POLYGRAPH ASSOCIATION

118 LEE PARKWAY, SUITE 205, CHATTANOOGA, TENNESSEE, 37421, UNITED STATES

por el presente otorga(n) a

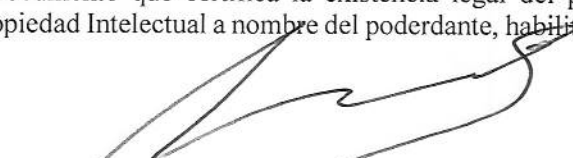
Carlos R. Olarte, identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.782.747 y tarjeta profesional núm. 74.295 del CSJ y/o Juan Guillermo Moure, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.412.281 y tarjeta profesional (TP) núm. 67.343 del CSJ,

Poder Especial, amplio y suficiente para que representen, actuando conjunta o separadamente, en iniciar, gestionar, recabar y proseguir ante las oficinas y autoridades de **COLOMBIA** que corresponda, todo asunto de propiedad industrial o intelectual, especialmente marcas, y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con esta materia o fuese necesario para la plena vigencia, conservación y protección de estos derechos.

Los apoderados mencionados están facultados para perseguir, administrativa y/o civil y/o penalmente a los que infringieren los derechos del poderdante, a cuyo efecto los facultan para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado. Están facultados para efectuar declaraciones sobre la forma de uso de los derechos de propiedad industrial o intelectual de propiedad del poderdante; presentar y/o elevar solicitudes de registro y/o de renovación, modificaciones (a saber, cambios de nombre, domicilio, transferencias o fusiones) y/o anotaciones; recibir notificaciones, documentos y valores; formular descripciones; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; contestar observaciones, oposiciones y responder protestas; realizar objeciones, limitaciones, enmiendas; presentar y contestar oposiciones, acciones de cancelación, de nulidad y de caducidad; efectuar todo tipo de apelaciones, reclamos, reivindicaciones, recursos y demandas; presentar pruebas; así como realizar declaraciones.

De la misma forma, están expresamente facultados para cobrar regalías; pagar tasas, impuestos, anualidades y otros pagos determinados por la ley; justificar explotaciones; solicitar testimonios; recibir documentos; ceder y aceptar transferencias; abandonar o desistir de acciones y/o procesos; renunciar derechos; percibir cualesquiera sumas; y hacer todo cuanto fuere necesario, incluyendo transigir, ante cualesquier autoridad administrativa o judicial, como actor o demandado, dándole asimismo facultad para ratificar actuaciones de miembros anteriores o futuros, o bien, delegados de la firma apoderada. Por la presente ratificamos todos los actos realizados por las personas arriba nombradas, para los fines arriba descritos, antes de esta fecha

El compareciente exhibe el documento que certifica la existencia legal del poderdante y lo acredita como apoderado para Asuntos de Propiedad Intelectual a nombre del poderdante, habilitándolo para ejecutar el presente documento.



Dr. Rodrigo Bermeo Rosales
AMERICAN POLYGRAPH ASSOCIATION
Apoderado para asuntos de Propiedad Intelectual

Dado y firmado en la ciudad de Quito a los 24 de marzo de 2026.